



Lima, 22 de septiembre de 2017

## **RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 058/2017**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta Lima N° 12, de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó contratar directamente con **TIZIANNI PERU S.A.**, N° de identificación (RUC) 20547892039, con domicilio en Av. Las Palmeras N° 222, Urbanización Camacho, La Molina, Lima, Perú, la adquisición de tres sillas ergonómicas de oficina para la utilización en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, por un monto de **S/ 2.828,50 (dos mil ochocientos veinte y ocho con 50/100 Nuevos Soles)**, impuestos incluidos, con imputación a la cuenta correspondiente al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
2. Que, en base a que la imputación del bien adquirido corresponde al Subtítulo 29, Ítem 04, es necesario ajustar la imputación presupuestaria de la contratación de la adquisición, considerando la señalada.
3. Que, conforme lo expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta Lima N° 12, de fecha 02 de junio de 2017, en el sentido de modificar la imputación de dicha contratación.

### **RESUELVO:**

- I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta Lima N° 12, de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, que aprobó contratar directamente con **TIZIANNI PERU S.A.**, N° de identificación (RUC) 20547892039, con domicilio en Av. Las Palmeras N° 222, Urbanización Camacho, La Molina, Lima, Perú, la adquisición de tres sillas ergonómicas de oficina para la utilización en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, por un monto de **S/ 2.828,50 (dos mil ochocientos veinte y ocho con 50/100 Nuevos Soles)**, impuestos incluidos, en los siguientes términos:



**Donde dice:**

**RESUELVO:**

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**Debe decir:**

**RESUELVO:**

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 04, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**II.** En todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta Lima N° 12, de fecha 02 de junio de 2017.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**  
Jefe del Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Lima, Perú.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo